

INFORME SECRETARIAL. Santa Marta, 17 de febrero de 2021. En la fecha se pasa al despacho de la señora Jueza el presente proceso radicado bajo el No. 2012-00074-00. Provea.

DARILIS ESTHER PEREZ MUÑOZ
Secretaria ad hoc

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL
CIRCUITO DE SANTA MARTA**

RADICADO: 2012-00074-00

**PROCESO: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: CARLOS ALBERTO GRATERON SANTOS
DEMANDADO: ODIN ENERGY SANTA MARTA CORPORATION S.A.**

Santa Marta, diecisiete (17) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial que antecede y una vez revisado el expediente, encuentra el Despacho que con auto de fecha catorce (14) de diciembre de 2020, publicado en estado No. 118 del 15 de diciembre del mismo año, se obedeció y cumplió lo resuelto por el superior en este asunto. Sin embargo por un error involuntario del despacho con auto del de fecha 09 de Febrero de 2021, publicado en es estado No.13 del 10 de febrero del mismo año, se repite la anterior actuación; por lo que , se decretará la ilegalidad del mentado auto y así se dirá en la parte resolutive de este proveído.

En mérito de lo expuesto, se,

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR la ilegalidad del auto de fecha nueve (09) de Febrero de 2021, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: UNA vez ejecutoriado el presente auto, vuelva el proceso al despacho para continuar el trámite correspondiente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

MONICA PATRICIA CARRILLO CHOLES
JUEZA